

Expediente 177/2020

Licenciado Fabián Tommasi Méndez  
Centro Privado de Justicia Alternativa

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte.

**CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS  
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Licenciado Fabián Tommasi Méndez, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 334, trescientos treinta y cuatro de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, perteneciente al Centro Privado, acreditado bajo el número de registro 171 ciento setenta y uno, de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 177/2020, tramitado ante este Centro Privado ubicado en la en la finca marcada con el número 565 quinientos sesenta y cinco de la Calle El Greco, Colonia Prados Providencia, en Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar:

Que han comparecido, por una parte, la persona jurídica denominada N1-ELIMINADO 1  
N2-ELIMINADO 1  
N3-ELIMINADO 1 (en lo sucesivo  
N4-ELIMINADO 1 representada por  
N5-ELIMINADO 1 a quien adelante se designará como parte solicitante; por otra parte, la Sociedad Civil denominada N6-ELIMINADO 1 representada por conducto de su **Administrador General Único** N7-ELIMINADO 1 en conjunto de sus obligados solidarios el C. N8-ELIMINADO 1 y la C. N9-ELIMINADO 1 a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la siguiente declaración de:

**PERSONALIDAD DE LAS PARTES**

I.- La parte solicitante, persona jurídica denominada N10-ELIMINADO 1  
N11-ELIMINADO 1 por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad manifiesta:

- a) Que es una Sociedad Mercantil constituida en escritura pública número N12-ELIMINADO 104 N13-ELIMINADO 1 de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, y modificada por la diversa escritura pública número N14-ELIMINADO 104 de fecha 21 de octubre de 2013 dos mil trece, ambas autorizadas por el licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, notario público número 32 treinta y dos de Zapopan, así como la diversa escritura pública 31,511, treinta y un mil quinientos once, de fecha 22 veintidós de agosto de 2014 dos mil catorce, autorizada por el licenciado Guillermo Coronado Figueroa, e incorporadas al Registro Público de Comercio bajo folio mercantil electrónico número N15-ELIMINADO 101 asterisco, uno, de las que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO-1, ANEXO-2 y ANEXO-3 al mismo.

- b) Que en el presente acuerdo está representada por N16-ELIMINADO 1 quien fue designado como Presidente del Consejo de Administración y apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, entre otras facultades, y que por tanto cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, ello de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de sus estatutos, mismos que están debidamente protocolizados en la escritura pública a que se refiere el inciso inmediato anterior, y que a la fecha sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni restringidas en sentido alguno.
- c) Que su representante legal, N17-ELIMINADO 1 en este acto se apersona con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral número N18-ELIMINADO 1 la que acompaña copia fotostática, documental que fue cotejada por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-4** al mismo.
- d) Que dentro de su objeto social se encuentra contemplada la actividad que dio origen al préstamo relativo a la controversia que se resuelve a través de este instrumento, así como la celebración de convenios como el que ahora suscribe.
- e) N19-ELIMINADO 2
- f) Que su representante legal sabe leer y escribir y que su ocupación es profesionista.

II.- La persona jurídica denominada N20-ELIMINADO 1 como parte complementaria, por conducto de su representante manifiesta:

- a) Ser una Sociedad Civil constituida en la escritura número N21-ELIMINADO 104 de fecha N22-ELIMINADO 104 de fecha 30 treinta de agosto de 2001, protocolizada ante la fe del Licenciado Enrique Romero González, Notario Público número 56 cincuenta y seis del municipio de Guadalajara, Jalisco, e incorporada al Registro Público de Comercio bajo el documento número 21 veintiuno, folios del 150 ciento cincuenta al 156 ciento cincuenta y seis, del libro número 20 veinte de la sección de Personas Jurídicas, documental que fue cotejada contra su original por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento, mismo que se anexa en copia simple como **ANEXO-5**.
- b) Que es representada en el presente convenio por conducto de su Administrador General Único, el C. N23-ELIMINADO 1 quien manifiesta contar con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, esto de conformidad a lo establecido por la escritura número N24-ELIMINADO 104 de fecha 30 treinta de agosto de 2001, protocolizada ante la fe del Licenciado Enrique Romero González, Notario Público número 56 cincuenta y seis del municipio de Guadalajara, Jalisco, e incorporada al Registro Público de Comercio bajo el documento



número 21 veintiuno, folios del 150 ciento cincuenta al 156 ciento cincuenta y seis del libro número 20 veinte de la sección de Personas Jurídicas, documental que ~~que~~ cotejada contra su original por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento mismo que se anexa en copia simple como **ANEXO-5**.

- c) Que su representante, el C. ~~N25-ELIMINADO 1~~ se identifica en este acto con credencial de elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación ~~N26-ELIMINADO 11~~ documento cotejado por el Centro Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-6**.
- d) Que dentro de su objeto social se encuentra contemplada la actividad mercantil que dio origen al préstamo relativo a la controversia que se resuelve a través del presente instrumento.
- e) Que su representante legal sabe leer, escribir y tiene como ocupación Empresario.
- f) ~~N27-ELIMINADO 2~~

III. La parte tercero interesado, ~~N28-ELIMINADO 1~~ manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad ~~N29-ELIMINADO 22~~ nacido el día ~~N30-ELIMINADO 21~~ ~~N31-ELIMINADO 21~~ contar con plena capacidad para contratar y obligarse, apersonándose en este acto con credencial de elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación ~~N32-ELIMINADO 11~~ ~~N33-ELIMINADO 11~~ documento cotejado por el Centro Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-6**.
- b) Que el motivo determinante de su voluntad para comparecer como parte tercero interesado a la suscripción del presente convenio, es constituirse en **OBLIGADO** ~~N35-ELIMINADO 1~~ de persona jurídica denominada ~~N34-ELIMINADO 1~~ respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como de sus consecuencias legales.
- c) ~~N36-ELIMINADO 2~~
- d) Que sí sabe leer y escribir, y que no existe ninguna otra persona además de los comparecientes que pueda considerarse tercero interesado en el presente convenio por cuanto hace a sus relaciones económico-patrimoniales.



IV. La parte tercero interesado N37-ELIMINADO 1 manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- a) Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad N38-ELIMINADO 2, nacida el día N39-ELIMINADO 21 N40-ELIMINADO 21 contar con plena capacidad para contratar y obligarse, apersonándose en este acto con credencial de elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación N41-ELIMINADO 11 N42-ELIMINADO 11 documento cotejado por el Centro Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-7**.
- b) Que el motivo determinante de su voluntad para comparecer como parte tercero interesado a la suscripción del presente convenio, es constituirse en **OBLIGADO** N44-ELIMINADO 1 de la persona jurídica denominada N43-ELIMINADO 1 respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como de sus consecuencias legales.
- c) N45-ELIMINADO 2
- d) Que sí sabe leer y escribir, y que no existe ninguna otra persona además de los comparecientes que pueda considerarse tercero interesado en el presente convenio por cuanto hace a sus relaciones económico-patrimoniales.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

### DECLARACIONES CONJUNTAS

I.- Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: ***“La persona jurídica solicitante de los servicios le otorgó a la Sociedad Civil denominada N46-ELIMINADO 1 N47-ELIMINADO 1 en conjunto a sus obligados solidarios, el C. N48-ELIMINADO 1 N49-ELIMINADO 1 y la C. N50-ELIMINADO 1 un préstamo de carácter privado y entre civiles, siendo el caso de que a la fecha de la presente solicitud de servicios existe un adeudo derivado de dicho préstamo, surgiendo de ello una controversia, y siendo la intención y voluntad de la solicitante de los servicios el utilizar los métodos alternos de solución de conflictos para poder resolver dicha controversia de adeudo sin necesidad de ejercer una acción judicial ante los tribunales”***.

II.- Que dicha controversia encuadra dentro de los supuestos de procedencia de métodos alternativos de solución de controversias, de conformidad con los artículos 5º y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 4º del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.



III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario.

IV.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

V.- Que independientemente del presente convenio, han cumplido y se obligan a seguir cumpliendo irrestrictamente con todas las disposiciones jurídicas, financieras, fiscales, penales, civiles y de cualquier otra índole aplicables a la relación jurídica de crédito que les une, liberando por tanto al Prestador de Servicio, al H. Instituto Jalisciense de Justicia Alternativa y a cualquier diversa autoridad o persona que intervenga en el cumplimiento y ejecución de este instrumento, respecto de toda posible responsabilidad que pueda derivarse de la falta de cumplimiento a cualquier estatuto jurídico aplicable a la relación jurídica de crédito subyacente al presente convenio.

VI.- Que, con la finalidad de resolver la controversia que actualmente sostienen, así como para prevenir cualquier controversia futura, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por él en todo momento.

VII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Asimismo, el prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes.



Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA (Objeto del convenio).**- A efecto de resolver la controversia presente y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento, las partes de común acuerdo y de manera terminante, irrenunciable, irrevocable y explícitamente manifiestan su voluntad de resolver el conflicto relativo al incumplimiento que N51-ELIMINADO 1 N52-ELIMINADO 1 le atribuye a la Sociedad Civil denominada N53-ELIMINADO N54-ELIMINADO 1 en conjunto a sus obligados solidarios, el C. N55-ELIMINADO N56-ELIMINADO 1 y la C. N57-ELIMINADO 1 mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, renunciando en consecuencia a toda jurisdicción, competencia o fuero jurisdiccional que por cualquier motivo pudiese corresponder, salvo para lo relativo a la ejecución del presente convenio.

**SEGUNDA (Obligación de pago).**- A efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento, la persona jurídica N58-ELIMINADO 1 en conjunto a sus obligados solidarios, el C. N60-ELIMINADO 1 y la C. N59-ELIMINADO 1 se comprometen a pagarle a N61-ELIMINADO 1 N62-ELIMINADO 1 la cantidad total de \$3'076,466.53 (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) mediante 40 cuarenta pagos parciales de \$76,911.66 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), mismos que deberá realizar sin necesidad de ningún requerimiento, notificación o interpelación previa, mediante las siguientes exhibiciones:

| Pago | Fecha      | Pago        |
|------|------------|-------------|
| 1    | 26/08/2020 | \$76,911.66 |
| 2    | 10/09/2020 | \$76,911.66 |
| 3    | 25/09/2020 | \$76,911.66 |
| 4    | 12/10/2020 | \$76,911.66 |
| 5    | 26/10/2020 | \$76,911.66 |
| 6    | 09/11/2020 | \$76,911.66 |
| 7    | 24/11/2020 | \$76,911.66 |
| 8    | 09/12/2020 | \$76,911.66 |
| 9    | 24/12/2020 | \$76,911.66 |

|    |            |             |
|----|------------|-------------|
| 10 | 08/01/2021 | \$76,911.66 |
| 11 | 25/01/2021 | \$76,911.66 |
| 12 | 08/02/2021 | \$76,911.66 |
| 13 | 22/02/2021 | \$76,911.66 |
| 14 | 09/03/2021 | \$76,911.66 |
| 15 | 24/03/2021 | \$76,911.66 |
| 16 | 08/04/2021 | \$76,911.66 |
| 17 | 23/04/2021 | \$76,911.66 |
| 18 | 10/05/2021 | \$76,911.66 |
| 19 | 24/05/2021 | \$76,911.66 |
| 20 | 07/06/2021 | \$76,911.66 |
| 21 | 22/06/2021 | \$76,911.66 |
| 22 | 07/07/2021 | \$76,911.66 |
| 23 | 22/07/2021 | \$76,911.66 |
| 24 | 06/08/2021 | \$76,911.66 |
| 25 | 23/08/2021 | \$76,911.66 |
| 26 | 06/09/2021 | \$76,911.66 |
| 27 | 20/09/2021 | \$76,911.66 |
| 28 | 05/10/2021 | \$76,911.66 |
| 29 | 20/10/2021 | \$76,911.66 |
| 30 | 04/11/2021 | \$76,911.66 |
| 31 | 19/11/2021 | \$76,911.66 |
| 32 | 06/12/2021 | \$76,911.66 |
| 33 | 20/12/2021 | \$76,911.66 |
| 34 | 03/01/2022 | \$76,911.66 |
| 35 | 18/01/2022 | \$76,911.66 |
| 36 | 02/02/2022 | \$76,911.66 |
| 37 | 17/02/2022 | \$76,911.66 |
| 38 | 04/03/2022 | \$76,911.66 |
| 39 | 22/03/2022 | \$76,911.66 |
| 40 | 04/04/2022 | \$76,911.66 |

Para la correcta lectura e interpretación de la tabla de pagos, se precisa que las fechas están expresadas con número de día, número de mes y los cuatro dígitos del año, de tal forma que el primer pago debe hacerse el 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte, y el último pago debe hacerse el 04 cuatro de abril de 2020.

**TERCERA (Forma de pago).** - La forma de pago de las cantidades precisadas en la cláusula anterior será puntualmente pagada en las fechas precisadas, directamente en el domicilio de N63-ELIMINADO 1 sin perjuicio de que en el futuro N64-ELIMINADO 1 podrá señalar diversos domicilios, cuentas o formas de pago para lo estipulado en el presente convenio.

**CUARTA (Intereses moratorios).**- En caso de que la persona jurídica N65-ELIMINADO 1 N66-ELIMINADO 1 no cumpla puntualmente con cualquiera sus obligaciones de pago, N67-ELIMINADO 1, podrá exigir la ejecución del presente convenio por el total de la cantidad que permanezca insoluta, y se



causarán intereses moratorios sobre la cantidad adeudada vencida y no pagada, a razón de una tasa mensual de 5% (cinco por ciento), desde el día en que se actualice el incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el total pago y liquidación de lo adeudado conforme al presente convenio. Los intereses moratorios, causarán el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos de la legislación fiscal aplicable.

**QUINTA (Viabilidad del pacto).**- Las partes manifiestan que las obligaciones de pago a cargo de la persona jurídica N68-ELIMINADO 1, establecidas en el presente convenio, sus consecuencias legales, así como todos los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; manifestando asimismo que las cargas obligacionales son equitativas y convenientes, ya que manifiesta el obligado que utilizará el préstamo origen de esta controversia en herramientas y medios comerciales que le proporcionarán un beneficio económico potencialmente superior a los intereses o r ditos.

**SEXTA (Ausencia de reclamaciones preexistentes).** - Las partes manifiestan que al d a de hoy no existen entre ellas reclamaciones civiles, mercantiles, penales ni de ninguna otra naturaleza, por lo que est n conformes en otorgar por medio del presente convenio, el m s amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda. Asimismo, en caso de ser ello necesario y sin perjuicio de sus facultades para exigir la ejecuci n del presente convenio, las partes se obligan a remitir los recibos en original o copia certificada, a este Centro Privado, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y a las autoridades competentes, siempre que para ello sean requeridos, lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado por el art culo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**S PTIMA (Obligados solidarios).**- Como partes tercero interesado, manifiestan las personas f sicas el C. N69-ELIMINADO 1 y la C. N70-ELIMINADO 1 N71-ELIMINADO 1 que es su deseo se establezca como obligados solidarios de la persona jur dica denominada N72-ELIMINADO 1 respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio y sus consecuencias legales, motivo por el cual manifiesta que es su voluntad que, ante el incumplimiento de cualquiera de las mismas, se le podr  exigir al mismo el pago de la totalidad de dichas obligaciones, as  como de sus consecuencias legales.

**OCTAVA (Garant a real convencional).**- La parte tercero interesado, N73-ELIMINADO 1 N74-ELIMINADO 1 constituye a favor de N75-ELIMINADO 1 N76-ELIMINADO 1 una garant a real convencional sobre los siguientes bienes inmuebles, mismos que las partes consideran proporcional en cuanto a su valor en relaci n al adeudo reconocido ya que en supuesto de llegar a existir mora y prolongarse a lo largo del tiempo, el importe adeudado podr  igualar o rebasar el valor de la misma, siendo las partes conscientes de que a trav s de esta garant a no solamente se busca garantizar el importe adeudado, sino incluso todos los intereses y consecuencias legales que pudieran derivarse de una mora prolongada. El inmueble en cuesti n en lo sucesivo indistintamente ser  denominado como "la garant a real convencional".

N77-ELIMINADO 63

**Adquisición del inmueble.-** Manifiesta N78-ELIMINADO 1 que dicho inmueble es de su propiedad, conforme a lo dispuesto por la escritura pública número N79-ELIMINADO 1 N80-ELIMINADO 104 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 doce de Guadalajara, Jalisco. Dicho inmueble que fue inscrito al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco bajo el número de orden 559824 (cinco, cinco, nueve, ocho, dos, cuatro), bajo el documento numero 24 veinticuatro, folios del 165 ciento sesenta y cinco al 174 ciento setenta y cuatro del libro 578 quinientos setenta y ocho de la Sección Inmobiliaria 01 uno, posteriormente al Folio Real N81-ELIMINADO 110 N82-ELIMINADO 1 documental exhibida en copia simple, mismas que fueron cotejadas por el Centro Privado y forman parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo ANEXO-8 al mismo.

**Libertad de gravámenes.-** Finalmente, manifiesta N83-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio son los únicos propietarios y poseedores originarios de la *garantía real convencional*, y que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen y anotaciones registrales, tal y como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes correspondientes, expedido por el Director de Certificaciones y Gravámenes del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco; documental exhibida en copia simple, mismas que fueron cotejadas por el Centro Privado y forman parte integral del presente instrumento, y se acompañan como ANEXO-9 al mismo.

**Autorización para inscribir en el Registro Público de la Propiedad.-** Por lo tanto N84-ELIMINADO 1 N85-ELIMINADO 1 autoriza a la parte solicitante N86-ELIMINADO 1 N87-ELIMINADO 1 a realizar la inscripción de un aviso cautelar sobre la garantía real convencional descrita en la cláusula octava del presente convenio, con el Fedatario Público de su elección, y su posterior renovación cada 45 cuarenta y cinco días hábiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracciones I y II, 100 y 109 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Asimismo, y una vez que el presente convenio adquiera el carácter de sentencia ejecutoriada en los términos del artículo 72 y correlativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mediante la validación y sanción que al efecto emita el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la parte tercero interesado N88-ELIMINADO 1 autoriza que el presente convenio sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco sobre la garantía real convencional, para que surta todos los efectos legales y registrales correspondientes, por lo que atentamente solicita al H. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco que se sirva emitir todos los oficios y exhortos conducentes, con los insertos y copias certificadas necesarias, a efecto de que el presente convenio quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para surtir todos los efectos legales, registrales

y de prelación a que haya lugar, ello en atención al artículo 47 y demás relativos de la Ley Registral para el Distrito Federal y demás legislación aplicable en dicho lugar.

**NOVENA (Categoría de sentencia ejecutoriada y medios de impugnación).**- Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA (Trámite de ejecución).**- En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados especializados en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia. Una vez admitida la solicitud, el Juez que conozca del trámite respectivo decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte ejecutada, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado o en su caso oponga las excepciones que tuviese para ello.

Fenecido dicho plazo, y en el supuesto de que la parte ejecutada no realice el cumplimiento o no justifique las excepciones que en su caso tuviese para oponerse a la ejecución, el Juez decretará la adjudicación de la garantía real convencional a favor de la *parte solicitante* en el presente convenio y girará oficio al fedatario público que le señale la parte ejecutante para que se sirva realizar la protocolización correspondiente.

Una vez hecho lo anterior y previa solicitud, se hará saber a la parte ejecutada que dentro del tercer día otorgue la correspondiente escritura a favor del ejecutante, apercibiéndolo que de no hacerlo, el Juez lo hará en su rebeldía y haciéndolo constar así, en los términos del artículo 574 del propio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

En caso de que la parte ejecutante considere que el valor de la *garantía real convencional* no es suficiente para cubrir el importe de las obligaciones pendientes conforme a lo establecido en este convenio, podrá solicitar al Juez que despache ejecución respecto de la cantidad que permanezca insoluta, exhibiendo para tales efectos un avalúo practicado por corredor público.

Asimismo, en caso de que la parte deudora considere que el valor del inmueble al momento de la adjudicación era superior al monto del adeudo, dentro de los 2 dos meses siguientes a la adjudicación podrá solicitar el reembolso correspondiente a la parte ejecutante, por escrito acompañado de avalúo, mismo que la ejecutante deberá responder en un lapso de 30 treinta días hábiles, precisando en su caso la cantidad por la que acepta el reembolso y la forma de pago.



En caso de que cualquier notificación por cualquier motivo no pueda realizarse en los domicilios señalados por la parte complementaria y la parte tercero interesado, desde estos momentos manifiestan su conformidad para que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal se les realicen a través de publicaciones en el Boletín Judicial.

**DÉCIMO PRIMERA (Ausencia de vicios de la voluntad).**- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

**DÉCIMO SEGUNDA (Acuerdo total).**- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento.

**DÉCIMO TERCERA (Cierre y firma del instrumento).**- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción, validación y vista al Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco correspondiente, lo último de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco vigente.

Asimismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones al prestador del servicio, así como a **BLANCA MAGDALENA REYES RAMIREZ, JOSÉ LUIS VALENZUELA GONZÁLEZ, DANTE LÓPEZ RODRÍGUEZ, ROMÁN LOERA MONTEVERDE, CHRISTOPHER ALBERTO LOPEZ VILLALOBOS y/o JOEL RIVERA LEÓN**, a quienes expresamente facultan para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción y validación del presente convenio, así como en su caso el cumplimiento y la ejecución del mismo, ya sea en forma voluntaria o mediante ejecución forzosa, por lo que todas las partes desde estos momentos eximen y liberan a dichas personas de cualquier responsabilidad derivada del hecho de intervenir con cualquier calidad o representación jurídica y procesal dentro de cualquier proceso de ejecución del mismo, por expresar fehacientemente las partes que son conscientes y es su voluntad expresa que dichas personas puedan participar libre y activamente en los procedimientos de ejecución del presente convenio, aun y dichos procedimientos pudieran ser en su contra o sustentarse en un posible incumplimiento imputado a cualquiera de las partes.

N91-ELIMINADO 6

N89-ELIMINADO 1

Por conducto de su representante legal:

N90-ELIMINADO 1

N96-ELIMINADO 6

MENTARIA:

ELIMINADO 1

A través de su Administrador General Único

N93-ELIMINADO 1

N97-ELIMINADO 6

PAR

N94-ELIMINADO 1

Por su propio derecho.

PARTE TERCERO INTERESADO  
N98-ELIMINADO 6

N95-ELIMINADO 1

Por su propio derecho.

LICENCIADO FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO POR EL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO,  
BAJO NÚMERO DE REGISTRO 334,  
ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.  
CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1222/2021  
Expediente Centro: 177/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 14 catorce de agosto del año 2020 dos mil veinte, por ~~N100-ELIMINADO 1~~ representando a ~~N100-ELIMINADO 1~~

~~N101-ELIMINADO 1~~

~~N102-ELIMINADO 1~~, con

el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y ~~N103-ELIMINADO 1~~ por su propio derecho y representando a ~~N104-ELIMINADO 1~~

~~N105-ELIMINADO 1~~ con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con ~~N106-ELIMINADO 1~~

ante el prestador del servicio FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ con número de certificación 334, adscrito al centro acreditado con número 00171, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

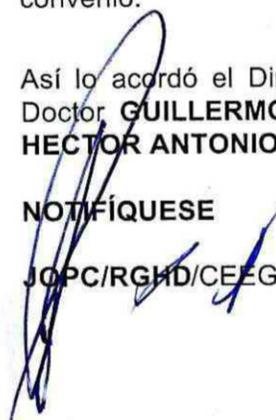
En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, y en cumplimiento a lo solicitado por las partes que integran el convenio, se ordena hacer el oficio al registro público de la propiedad como se menciona en las cláusulas del convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG



114218-750437

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 13.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 14.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura

## FUNDAMENTO LEGAL

- 15.- ELIMINADO Folio Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Mercantil
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 22.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

- fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

69.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADA las medidas y colindancias de una parcela, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura

80.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura

81.- ELIMINADO Folio Real, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Real

82.- ELIMINADO Folio Real, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Real

83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."